

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2019-00653-00

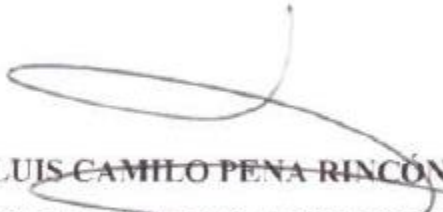
De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del P..

Se niega la solicitud de levantamiento de embargo presentada por el señor FERNANDO SANABRIA MEJÍA, primero no es parte en el proceso y segundo no aparece como propietario del vehículo de placas MSL-339, según certificado expedido por la secretaria de tránsito y transporte de fecha 18 de diciembre de 2019.

Se niega la solicitud de aplicación de la figura del desistimiento tácito que presentaron algunos componentes del extremo demandado, toda vez que no se reúnen los presupuestos para ello.

Vencido el término anterior, ingrese **inmediatamente** el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese,


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.